



República de Colombia

Rama Judicial

RAD. : 2021-00556-00

: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA PROCESO

ACREEDOR: GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

: GRACIELA RENGIFO MONTALVO PROVIDENCIA: AUTO 03/11/2021 - RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, Paso a usted la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA instaurado por GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra GRACIELA RENGIFO MONTALVO. Así mismo le informo que la demanda no fue enviada a los Jueces Civil Municipal de CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR-(REPARTO). Sírvase Proveer. Barranquilla, noviembre 03 de 2021

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, noviembre tres (03) del año dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 10 de septiembre de 2021, y mediante auto de fecha 20 de octubre de 2021 se rechaza la solicitud de aprehensión por carecer de competencia y ser enviada al Juez Civil Municipal de CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR-(REPARTO) Por el cual el apoderado solicita retiro de la presente solicitud del sistema y sea dada de

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL** JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e53efb0b6d15d97e79b3f0608a155c950ee0d7a259834cf7808bbb20cdbb7da

Documento generado en 03/11/2021 08:20:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia